

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 158/2020 Y SUS ACUMULADAS 159/2020, 161/2020, 224/2020 Y 227/2020	PROMOVENTES: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	09/abril/2024 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, cuya personalidad tiene reconocida en autos. Se informan gestiones en vías de cumplimiento a la ejecutoria. Téngase al Congreso del Estado de Chiapas informando las gestiones realizadas a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el expediente en que se actúa y al efecto remite copias de los documentos que soportan su informe, relativas a las consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como cinco dispositivos de almacenamiento USB. Por tanto, se tiene al referido Congreso desahogando el requerimiento efectuado a fin de que informara a este Alto Tribunal sobre los actos que ha llevado a cabo para lograr el cumplimiento fehaciente del fallo constitucional; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento formulado en autos. No pasa desapercibido para esta Suprema Corte que la sentencia dictada en el presente asunto involucra un cumplimiento de resultado. Por ello, se indica al Congreso del referido Estado que este Alto Tribunal se encuentra en estudio y análisis de las constancias relativas a las gestiones, actos y actividades que se llevaron a cabo relativas al proceso de la indicada consulta, y una vez que se finalice dicho estudio se emitirá el pronunciamiento respectivo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2022 Y SU ACUMULADA 36/2022	PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO LOCAL UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE	08/abril/2024 Agréguese al expediente, el escrito y anexo de quien se ostenta como Directora de Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		MÉXICO	<p>notificaciones. Dígasele a la promovente que se acordará lo que en derecho corresponda una vez que remita el original o copia certificada del documento con el que acredite su personalidad, en virtud de que el exhibido es copia simple. En su oportunidad devuélvase el presente asunto al archivo de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2022	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">08/abril/2024</p> <p>Agréguense al expediente, el escrito y anexo de quien se ostenta como Directora de Asuntos Jurídicos y Apoderada Especial del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. Dígasele a la promovente que se acordará lo que en derecho corresponda una vez que remita el original o copia certificada del documento con el que acredite su personalidad, en virtud de que el exhibido es copia simple. En su oportunidad devuélvase el presente asunto al archivo de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">09/abril/2024</p> <p>Vistos el escrito y los anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En relación con lo anterior, se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer . Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">09/abril/2024</p> <p>Vista la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional indicada al rubro. Se ordena su notificación por oficio a las partes,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN, y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Ahora bien, vista la sentencia exhortativa de la Primera Sala de este Alto Tribunal y de conformidad con las consideraciones sostenidas en el Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, relacionado con el cumplimiento de las ejecutorias derivadas de las controversias constitucionales falladas por las Salas de este Alto Tribunal, relativas al pago de pensiones de servidores públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de marzo de dos mil diecinueve.</p> <p>En consecuencia, para el debido cumplimiento del fallo emitido en la controversia constitucional en que se actúa, se requiere al Poder Legislativo del Estado de Morelos, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si el Congreso del Estado de Morelos se hará cargo del pago de la pensión con cargo al presupuesto general del Estado u otorgará los recursos necesarios si considera que otro poder o entidad debe realizarlo.</p> <p>Ahora bien, es un hecho notorio para esta Presidencia la existencia de diversas sentencias en fase de cumplimiento respecto de la problemática relacionada con las pensiones a trabajadores en el Estado de Morelos. Por ello, en caso de que el Congreso de la entidad concluya que el Poder Judicial estatal se hará responsable del pago de la pensión con cargo en la partida asignada del Presupuesto de Egresos del Gobierno del referido Estado, los tres Poderes estatales deberán llevar a cabo las gestiones necesarias para garantizar la eficacia del cumplimiento de la sentencia dictada en la</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>presente controversia constitucional, en ese sentido:</p> <p>a) El Poder Judicial del Estado de Morelos deberá informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, debiendo remitirlo a las citadas autoridades en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.</p> <p>b) Al Poder Legislativo del Estado de Morelos se le otorgará el mismo plazo de diez días hábiles contados a partir de la legal notificación del informe al que se refiere el punto que antecede, para la autorización de la partida presupuestal correspondiente, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo, y dentro de ese mismo plazo de diez días hábiles, el Poder Legislativo local deberá notificar de la citada determinación, en la vía legal que corresponda al Poder Ejecutivo. Asimismo, es indispensable que efectúe las gestiones necesarias para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso quinientos treinta y cinco (535), por el que se concede otorgar pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de dieciocho de noviembre dos mil veintidós.</p> <p>c) Una vez notificado el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del punto anterior, contará con un plazo de diez días hábiles para llevar a cabo las gestiones hacendarias conducentes y tendrá que remitir a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de la pensión a la que se refiere la presente controversia constitucional, posteriormente, deberá llevar a cabo los actos pertinentes para la publicación del</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Decreto referido previamente.</p> <p>En todo caso, los tres Poderes del Estado de Morelos deberán remitir dentro de los plazos otorgados copia certificada de las constancias que acrediten su dicho e informar acerca de los demás actos tendentes al cumplimiento del fallo dictado en este asunto.</p> <p>En caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se les aplicará una multa.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.</p>
6	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2023</p>	<p>ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p style="text-align: right;">09/abril/2024</p> <p>Intégrese al expediente para que surtan efectos legales los oficios y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos y de la Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Por su parte, la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, manifiesta que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa, estará a cargo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, además solicita se requiera al referido Instituto estatal, para que informe a ese Poder Legislativo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva.</p> <p>Asimismo, informa acerca de los actos llevados a cabo tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional, al hacer del conocimiento que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.</p> <p>Por su parte, la Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Ciudadana, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que ha informado a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión materia del decreto impugnado, documentales que remite en copia certificada.</p> <p>En términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al Poder Legislativo del Estado de Morelos, a fin de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe acerca de la adecuación presupuestal para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, debiendo remitir copia certificada de las constancias que acrediten su dicho, o manifieste lo que a su interés legal corresponda.</p> <p>En caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se les aplicará una multa.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.</p>
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2023	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">09/abril/2024</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución.</p> <p>Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 251/2023	ACTOR: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS	<p style="text-align: right;">09/abril/2024</p> <p>Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 323/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	09/abril/2024 Vista la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional indicada al rubro. Se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través del MINTERSCJN, y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. En consecuencia, se previene al Congreso del Estado de Morelos para que dé estricto cumplimiento a estos lineamientos, bajo el apercibimiento de en caso de no hacerlo, se fincarán las responsabilidades constitucionales a que se refieren los artículos 46 y 47 de la Ley Reglamentaria de la materia. Ahora bien, vista la sentencia exhortativa de la Segunda Sala de este Alto Tribunal y de conformidad con las consideraciones sostenidas en el Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, relacionado con el cumplimiento de las ejecutorias derivadas de las controversias constitucionales falladas por las Salas de este Alto Tribunal, relativas al pago de pensiones de servidores públicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de marzo de dos mil diecinueve; se requiere al Congreso de la entidad para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe: 1) Qué poder del Estado se hará cargo del pago de la pensión respectiva y, 2) En caso de ser otro Poder o entidad o, en este caso, incluso el propio Poder Judicial quien deba

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>realizar los pagos correspondientes a la pensión, el Congreso del Estado de Morelos, de acuerdo con la competencia que le es inherente, de manera inmediata y de forma efectiva e ineludible, deberá girar la orden a la autoridad competente para que transfiera al Poder o entidad encargada del pago los recursos económicos necesarios y suficientes para cumplir con la obligación en cuestión, así como especificar que se transfieren para cubrir la pensión concedida a esa determinada persona, mediante el Decreto impugnado, cuya vigencia ha quedado firme.</p> <p>Por otro lado, es un hecho notorio para esta Presidencia la existencia de diversas sentencias en fase de cumplimiento respecto de la problemática relacionada con las pensiones a trabajadores en el Estado de Morelos. Por ello, en caso de que el Congreso de la entidad concluya que el Poder Judicial estatal se hará responsable del pago de la pensión con cargo en la partida asignada del Presupuesto de Egresos del Gobierno del referido Estado, los tres Poderes estatales deberán llevar a cabo las gestiones necesarias para garantizar la eficacia del cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional, en ese sentido:</p> <p>a) El Poder Judicial del Estado de Morelos deberá informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, debiendo remitirlo a las citadas autoridades en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.</p> <p>b) Al Poder Legislativo del Estado de Morelos se le otorgará el mismo plazo de diez días hábiles contados a partir de la legal notificación del informe al que se refiere el punto que antecede, para la autorización de la partida presupuestal</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>correspondiente, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo, y dentro de ese mismo plazo de diez días hábiles, el Poder Legislativo local deberá notificar de la citada determinación, en la vía legal que corresponda al Poder Ejecutivo. Asimismo, es indispensable que efectúe las gestiones necesarias para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso 853 (ochocientos cincuenta y tres) por el que se concede otorgar pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de diecinueve de abril de dos mil veintitrés.</p> <p>c) Una vez notificado el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del punto anterior, contará con un plazo de diez días hábiles para llevar a cabo las gestiones hacendarias conducentes y tendrá que remitir a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de la pensión a la que se refiere la presente controversia constitucional, posteriormente, deberá llevar a cabo los actos pertinentes para la publicación del Decreto referido previamente.</p> <p>En todo caso, los tres Poderes del Estado de Morelos deberán remitir dentro de los plazos otorgados copia certificada de las constancias que acrediten su dicho e informar acerca de los demás actos tendentes al cumplimiento del fallo dictado en este asunto.</p> <p>Es menester señalar que dicha ejecutoria deberá cumplirse dentro de plazo máximo de sesenta días naturales siguientes a que le sea notificada.</p> <p>En caso de incumplir con los requerimientos antes precisados, se les aplicará una multa y en su caso, a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
10	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 337/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	08/abril/2024 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por medio del cual remite el dictamen del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el presente expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
11	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 470/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS	05/abril/2024 Vista la solicitud del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
12	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 5/2024	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	22/marzo/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito del Presidente de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual solicita se dicte el acuerdo que conforme a derecho proceda respecto de la interposición de la actual controversia constitucional. En atención a su contenido, y toda vez que mediante auto de veintiocho de febrero de este año, se proveyó en el presente medio de control constitucional en el sentido de prevenir al Poder actor, a efecto de que informe a este Alto Tribunal

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			lo requerido en dicha determinación, la solicitud formulada en el escrito ya quedó satisfecha con la emisión del referido acuerdo.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	05/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	05/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Alberto Pérez Dayán, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 123/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	05/abril/2024 Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
16	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2024</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">05/abril/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Javier Laynez Potisek, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
17	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2024</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">05/abril/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa.</p> <p>Túrnese este expediente al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	05/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 127/2024	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	05/abril/2024 Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las controversias constitucionales 240/2023 y 341/2023 al combatirse distintos actos concretos de contenido similar, relativos al desechamiento de las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León a distintos decretos legislativos. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
20	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 128/2024	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	08/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Luis María Aguilar Morales, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la controversia constitucional 109/2024 toda vez que se combaten diversos actos concretos (latu sensu) de contenido similar.</p> <p>Lo anterior es así, porque en estos asuntos se impugna por parte del mismo promovente, la omisión del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León de publicar en el Periódico Oficial del Estado, diversos decretos materialmente legislativos aprobados por el Congreso estatal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>
21	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 129/2024	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p style="text-align: right;">08/abril/2024</p> <p>Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Luis María Aguilar Morales, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las controversias constitucionales 109/2024 y 128/2024 toda vez que se combaten diversos actos concretos (latu sensu) de contenido similar.</p> <p>Lo anterior es así, porque en estos asuntos se impugna por parte del mismo promovente, la omisión del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León de publicar en el Periódico Oficial del Estado, diversos decretos materialmente legislativos aprobados por el Congreso estatal.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

22	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 130/2024	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	08/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente al Ministro Luis María Aguilar Morales, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las controversias constitucionales 109/2024, 128/2024 y 129/2024 toda vez que se combaten diversos actos concretos (latu sensu) de contenido similar. Lo anterior es así, porque en estos asuntos se impugna por parte del mismo promovente, la omisión del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León de publicar en el Periódico Oficial del Estado, diversos decretos materialmente legislativos aprobados por el Congreso estatal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
23	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 131/2024	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	08/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las controversias constitucionales 414/2023 y 415/2023, toda vez que se combaten diversos actos concretos (latu sensu) de contenido similar. Lo anterior es así, porque en estos asuntos se impugna por parte del mismo promovente, la omisión del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León de publicar en el Periódico Oficial del Estado, diversos decretos materialmente administrativos aprobados por el Congreso Estatal.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
24	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2024	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	08/abril/2024 Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con las controversias constitucionales 414/2023, 415/2023 y 131/2024, toda vez que se combaten diversos actos concretos (latu sensu) de contenido similar. Lo anterior es así, porque en estos asuntos se impugna por parte del mismo promovente, la omisión del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León de publicar en el Periódico Oficial del Estado, diversos decretos materialmente administrativos aprobados por el Congreso Estatal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
25	RECURSO DE RECLAMACIÓN 225/2023- CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 277/2023	DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	09/abril/2024 Vista la sentencia de seis de marzo de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la que se resolvió que ha quedado sin materia el presente recurso de reclamación. Se ordena su notificación por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional de la cual deriva el recurso en que se actúa, para los efectos a que haya lugar. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA